



## UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

**MEMORANDO No. 3183**

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

**Tema** : Circular 738 de 2021 SNR – Divulgación información validez de apostilla de Suecia

**De** : Presidencia - UCNC

**Para** : Notarios del País

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 738 de fecha 9 de noviembre del 2021, expedida por la Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual se aclara que los documentos apostillados en Suecia son válidos para realizar cualquier trámite ante autoridades colombianas, conforme a la conferencia de la Haya de 1961, en el que Suecia y Colombia hacen parte.

Se sugiere a los señores Notarios, observar lo señalado en la presente Circular.

Cordialmente,

**EUGENIO GIL GIL**  
**Presidente**  
(Original Firmado)

Anexo: Lo anunciado.  
Elaboró: Dpto. Jurídico.

CIRCULAR No. **738**

**SDN**            Noviembre 9 de 2021

**PARA:**        **NOTARIOS DEL PAÍS.**

**DE:**            **SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO.**

**ASUNTO:**     **DIVULGACIÓN INFORMACIÓN VALIDEZ DE APOSTILLA DE SUECIA.**

Apreciados notarios,

A través del oficio S-GAOL-21-018225 del 9 de agosto de 2021, el Dr. Eufracio Morales, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, puso en conocimiento de esta Superintendencia que la Embajada de Suecia en Bogotá remitió las Notas Verbales No. 037/21 y No. 041/21, en donde señalaron:

- Nota No. C-037/21:

*“(...) debido a la diferentes solicitudes de legalización y /o confirmación de documentos suecos con sello de Apostilla recibidas por esta Embajada, se desea hacer referencia al Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961, del que Suecia y Colombia hacen parte, con el fin de solicitar amablemente aclarar a las autoridades colombianas correspondientes, de todos los documentos Apostillados en Suecia son válidos para realizar cualquier trámite ante las autoridades colombianas. Por lo anterior, no es necesario que la Embajada legalice ni confirme la información del documento apostillado. (...)”*

- Nota No. C-041/21

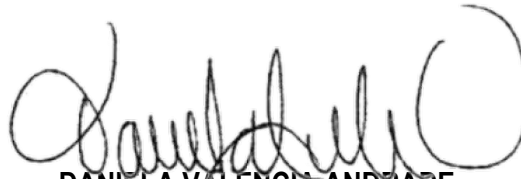
*“(...) se permite mencionar las entidades colombianas de las cuales esta Embajada ha recibido solicitudes de legalización y/o confirmación de documentos suecos con sello de Apostilla. Estas son:*

*(...)  
Superintendencia de Notariado y Registro  
(...)”*

Por lo anterior, es preciso resaltar la validez de los documentos apostillados por parte del Reino de Suecia a efectos de adelantar trámites ante las autoridades colombianas, en observancia de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, de la cual Colombia y Suecia forman parte.

En ese orden de ideas, se insta a los notarios para que, en el marco de su autonomía, adopten las medidas que resulten pertinentes en las actuaciones que se adelanten con base en documentos debidamente apostillados, los cuales gozan de validez para los trámites que se lleven a cabo ante particulares que ejerzan funciones públicas y autoridades públicas.

Cordialmente,



**DANIELA VALENCIA ANDRADE**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: SFBB-DAN.

Revisó: NCM-DAN.

Juan Andrés Medina Cifuentes – Asesor SDN 



**Embajada de Suecia**

Bogotá D.C.

Nota No. C-037/21

La Embajada de Suecia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Dirección General del Protocolo, y muy respetuosamente se permite manifestar que debido a diferentes solicitudes de legalización y/o confirmación de documentos suecos con sello de Apostilla recibidas por esta Embajada, se desea hacer referencia al Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961, del que Suecia y Colombia hacen parte, con el fin de solicitar amablemente aclarar a las autoridades colombianas correspondientes, que todos los documentos Apostillados en Suecia son válidos para realizar cualquier trámite ante las autoridades colombianas. Por lo anterior, no es necesario que la Embajada legalice ni confirme la información del documento apostillado.

Al agradecer anticipadamente la atención que se le dé a la presente comunicación, la Embajada de Suecia hace propicia la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General del Protocolo, las seguridades de su más alta y distinguida consideración y aprecio.

Bogotá D.C., Julio 13 de 2021.



Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
De la República de Colombia  
Dirección General del Protocolo  
Ciudad



Embajada de Suecia

Bogotá D.C.

Nota No. C-041/21

La Embajada de Suecia saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, y haciendo referencia a su Nota S-GAOL-21-016696, muy respetuosamente se permite mencionar las entidades colombianas de las cuales esta Embajada ha recibido solicitudes de legalización y/o confirmación de documentos suecos con sello de Apostilla. Estas son:

- Migración Colombia
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Superintendencia de Notariado y Registro
- Ministerio de Transporte

Al agradecer anticipadamente la atención que se le dé a la presente comunicación, la Embajada de Suecia hace propicia la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, las seguridades de su más alta y distinguida consideración y aprecio.

Bogotá D.C., Julio 29 de 2021.



Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
De la República de Colombia  
Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano  
Ciudad